



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021-MDEA

El Agustino, 25 de junio del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2021, el Informe N.º 563-2021-SGRFT-GREN-MDEA de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización tributaria de fecha 23 de junio del 2021; el Informe N.º 202-2021-GREN-MDEA de la Gerencia de Rentas de fecha 23 de junio del 2021; el Informe N.º 265-2021-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24 de junio del 2021 y el Memorando N.º 990-2021-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal de fecha 25 de junio del 2021, respecto a la propuesta de "ORDENANZA DE AMNISTÍA CONMEMORANDO EL BICENTENARIO DE LA REPUBLICA QUE ESTABLECE INCENTIVOS Y FLEXIBILIDADES PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS Y MULTAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO", Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 196° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son rentas de las municipalidades los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados para administrar sus bienes y rentas.

Que, mediante Informe N° 563-2021-SGRFT-GREN-MDEA, de fecha 23 de junio del 2021 de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, menciona que dada las circunstancias de excepcionalidad por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y en conmemoración a los 200 años de Independencia del Perú, brindando las facilidades del caso, se hace necesario la presente ordenanza al contribuyente para que pueda cumplir con sus obligaciones tributarias del presente ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante informe N° 202-2021-GREN-MDEA, de fecha 23 de junio del 2021, señala que el Proyecto de Ordenanza de Incentivos y Flexibilidades se encuentra diseñada para que los contribuyentes puedan optar por acogerse al pago del impuesto predial y arbitrios municipales 2021 y de años anteriores sin intereses y además de incentivos para el pago de los tributos del presente ejercicio 2021.

Que, mediante informe N° 265-2021-GAJ-MDEA, de fecha 24 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos". Siendo de opinión favorable en proceder con lo solicitado por la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria y la Gerencia de Rentas respectivamente, y;



Que, asimismo es necesario que la actual gestión en este contexto, brinde mayores facilidades y beneficios con carácter general a sus vecinos para el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los tributos bajo su administración;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta y con el voto **UNÁNIME**, de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DERIVAR, a sesión extraordinaria el proyecto de ordenanza que establece incentivos y flexibilidades para el pago de los tributos y multas administrativas municipales en la jurisdicción del distrito de el agustino”.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Secretaria General, para que proceda a su programación y convocatoria respectiva.

TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALEZ
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE